DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 009-10 Quinta Nota al Informe de Riesgo N° 006-06 A.I. Emitido el 9 de febrero de 2006

Fecha: 30 de abril de 2010

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural		Territorio Étnico		
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
CÓRDOBA	Puerto Libertador	Casco urbano		Tulio Valderrama Corozo	Juan José, La Rica, Puerto López, San Juan, Río Verde, Villanueva, Carepa, El Brillante,	El Saltillo, Rogero, Rogerito, Soledad, Santa Bárbara, Rancho Grande, La Piedra, El Limón, El Terminal.	Resguardo Quebrada Cañaveral	
	Montelíbano	Casco urbano			Tierradentro, Puerto Ánchica, El Palmar, Pica Pica, Puerto Nuevo, Los Córdobas.	San Cipriano, El Ají, Bujío, Mijagual.	Alto San Jorge	

VALORACIÓN DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	DOCUMENTO	VALORACIÓN	
3 de marzo de 2006	IR N° 006-06	No declaró Alerta Temprana	
27 de julio de 2007	NS N° 028-07	No declaró Alerta Temprana	
25 de marzo de 2008	NS N° 006-08	Declaró Alerta Temprana	

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	DOCUMENTO	VALORACIÓN	
5 de diciembre de 2008	NS N° 035-08	Declaró Alerta Temprana	
24 de septiembre de 2009	NS N° 012-09	Declaró Alerta Temprana	

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

El presente documento que se constituye en la Quinta Nota de Seguimiento al Informe de Riesgo N° 006-06, emitido el 9 de febrero de 2006, busca describir tanto la nueva situación de riesgo como la evolución de los factores de amenaza y vulnerabilidad advertidos en el mencionado Informe de riesgo y en las Notas de Seguimiento del 27 de julio de 2007, 25 de marzo de 2008, 13 de octubre de 2008 y 16 de julio de 2009, las tres últimas declaradas Alerta Temprana por el Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas (CIAT).

De acuerdo con la información recaudada a través del monitoreo realizado in situ, por el Sistema de Alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, se pudo constatar que aún persisten las condiciones estructurales y coyunturales que dieron lugar a la emisión del Informe de Riesgo 006 de 2006 elevado a Alerta Temprana por el CIAT, y más aún, se evidencia que estas se han agudizado en ciertas áreas de los municipios de Montelibano y Puerto Libertador, por las acciones perpetradas tanto por grupos de guerrilla como por los grupos post desmovilización de las autodefensas que han ocasionado graves violaciones a los Derechos Humanos de los habitantes e infracciones al Derecho Internacional Humanitario DIH.

Los escenarios de riesgo identificados en el referido documento mostraban, por un lado, como el proceso de recomposición de los grupos armados que surgieron luego del proceso de desmovilización de las autodefensas, era un factor determinante para el incremento de la violencia y la consecuente vulneración de los derechos fundamentales de los habitantes de aquellas zonas en donde estos grupos pretendían hacerse al control territorial y social para el desarrollo de la actividad del narcotráfico y, Por otro lado, advertían la intención de la guerrilla de las FARC a través de los frentes 18 y 58 de posicionarse y fortalecerse en las zonas altas de ambos municipios para mantener el control de las áreas de producción de la coca e impedir la consolidación en el territorio de los grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC.

En el seguimiento a los escenarios de riesgo descritos, el SAT ha podido identificar y advertir mediante las cuatro Notas de Seguimiento posteriores al Informe de Riesgo, que efectivamente los grupos armados ilegales reconfigurados tras la desmovilización de las AUC continúan en su intento de consolidarse tanto en los municipios de Montelíbano y Puerto Libertador, al igual que en otras zonas del departamento de Córdoba, logrando obtener mayor presencia y control, mediante el ejercicio de la violencia en contra de la población civil que se encuentra sometida cada vez más a mayores niveles de vulneración de sus derechos fundamentales a la vida, a la libertad y a la integridad personal.

Así mismo, en las anteriores Notas de Seguimiento, se describía como los grupos armados post desmovilización de las AUC habían entrado en una confrontación y disputa entre sí, por el control del territorio dado el interés de obtener el poder absoluto sobre la rentas generadas por el narcotráfico, el tráfico de armas y otras actividades que representan un valor estratégico para estos grupos ilegales. En medio de esta confrontación, surgen dinámicas paralelas que hacen más complejo el panorama de riesgo, teniendo en cuenta que el grupo guerrillero de las FARC ejerce igualmente presión sobre la población de la zona rural y desea mantener el control sobre las zonas cocaleras, situación que pone de presente la posibilidad de un enfrentamiento entre las estructuras armadas ilegales surgidas con posterioridad a la desmovilización de las AUC y la guerrilla y, por otro lado, la viabilidad que se presenten acuerdos entre los grupos armados ilegales en donde el negocio del narcotráfico sea el eje de los mismos.

En la actualidad, en el municipio de Puerto Libertador como en el de Montelibano, hacen presencia los grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC autodenominados "Águilas Negras" y "Los Paisas", de manera particular, en los corregimientos de Juan José, San Juan, Tierradentro y en los cascos urbanos de estos municipios. Las acciones de ambos grupos armados ilegales que inicialmente indicaban una disputa y confrontación entre bandos por el control territorial, declarando como objetivote ataque a miembros del grupo adversario, se ha extendido a personas civiles que no tienen relación alguna con estos grupos armados y por tanto, la mayoría de las víctimas pertenecen a las comunidades campesinas de la zona o a miembros de los cabildos indígenas asentados en los resguardos ubicados en las jurisdicciones de estos municipios.

En cuanto a los repertorios de violencia, estos grupos ilegales emplearon inicialmente las menazas de muerte para conminar a sus víctimas a abandonar el lugar de residencia o a suspender su actividad de liderazgo social o de defensa de los derechos humanos, pero ahora están recurriendo a los homicidios que son ejecutados por sicarios, pertenecientes a uno u a otro grupo armados, quienes acometen contra los pobladores de la región que en la mayoría de los casos son ajenos a las actividades ilegales de esas organizaciones armadas, lo cual hace complejo identificar el móvil de los asesinatos.

Los homicidios ocurridos en los municipios de Puerto Libertador y Montelibano, desde la segunda mitad del año 2009 hasta a la fecha, reflejan el grave problema de seguridad que afecta a los habitantes de estas dos localidades; desde el mes de julio de 2009 hasta febrero de 2010, se habían presentado un total de 24 homicidios para el municipio de Montelibano y 12 para el municipio de Puerto Libertador (según datos del Observatorio del Delito) ¹, esto sin tener en cuenta los homicidios registrados en el mes de marzo y abril que incrementaría esta cifra por acción de los grupos armados ilegales presentes en esta zona.

Especial atención merece la población indígena Zenú que ha venido sufriendo el rigor de la violencia contra sus comunidades por parte de la guerrilla de las FARC como por parte de los grupos armados ilegales autodenominados "Las Águilas Negras" y "Los Paisas". Esta población cuenta con un territorio de aproximadamente 1.085 hectáreas, en el sector conocido como Finca San Nicolás y posee un sector delimitado de 787 hectáreas, a la margen derecha del río San Jorge, el cual ha servido de asentamiento y desarrollo socio cultural y económico de este pueblo indígena desde hace nueve años

-

¹ http://www.cordoba.gov.co/docs/observatorio_del_delito_informe_febrero_2010.pdf

aproximadamente. El Resguardo Indígena Zenú, está constituido por treinta y cinco (35) comunidades reconocidas por el Ministerio del Interior y (4) cuatro se hallan adelantando este proceso. La economía actual del pueblo Zenú es de subsistencia basada en actividades agrícolas de pan coger, sin mecanización alguna, de mano de obra familiar y sin posibilidad de generar excedentes para su comercialización.

Los hechos ocurridos durante el segundo semestre del 2009 en contra de los integrantes de la comunidad Zenú, muestran el grado de vulnerabilidad en que se encuentran y la poca protección que han recibido por parte del Estado para evitar que tanto la guerrilla como grupos armados ilegales devenidos del paramilitarismo, violen la territorialidad de los resguardos indígenas y ocasionen graves daños a la integridad física y moral de los habitantes de los mismos, debido a las constantes amenazas, hostigamientos, utilización de territorios indígenas como escenarios de guerra, homicidios y demás infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) cometidas por los grupos armados ilegales que hacen presencia en este territorio.

Los homicidios y atentados contra los líderes, lideresas y miembros de las comunidades indígenas en los municipios de Montelibano y Puerto Libertador, demuestran el alto de grado de vulnerabilidad en que se hallan estos pobladores por el accionar armado en sus territorios de integrantes de la guerrilla, de las "Águilas Negras" y de "Los Paisas". De igual manera, es menester advertir de las graves amenazas de muerte que los grupos ilegales han proferido contra el Gobernador del Resguardo Zenú y miembro del cabildo mayor, señor Israel Aguilar, quien por liderar procesos de respeto al territorio indígena, de resistencia pacífica a los embates de los actores armados, de protección de su resguardo y de denuncia de las violaciones a los derechos humanos cometidas por los grupos armados ilegales, ha visto menoscabado o perturbado su derecho a la seguridad personal, debido a la intención de los grupos armados pos desmovilización de las AUC, de atentar contra su vida e integridad personal, situación que amerita una especial medida de protección por parte de las autoridades competentes.

Teniendo en cuenta este escenario de riesgo, es previsible que se presenten nuevos hechos violentos, tales como, amenazas, homicidios, restricciones a la movilidad, desplazamientos desapariciones y destrucción o daños a los bienes civiles, por parte de los grupos armados denominados Águilas Negras, los Paisas y la guerrilla de las FARC, que perturben la tranquilidad y el desarrollo autónomo de las actividades de las comunidades indígenas asentadas en estos dos municipios,

La presencia de actores armados y las confrontaciones armadas que en ocasiones se presentan en el territorio de los resguardos indígenas bien sea entre Fuerza Pública y guerrilla o entre esta última y los grupos armados ilegales post desmovilizados de las AUC, vulneran el derecho colectivo a los territorios indígenas, la autonomía y la gobernabilidad de las autoridades tradicionales y constituyen infracciones al Derecho Internacional Humanitario porque no se respeta del principio de distinción

Con posterioridad a la emisión de la Nota de Seguimiento No. 012 – 09 el hecho que más impacto y conmoción ha causado en la comunidad, lo constituye la masacre perpetrada presuntamente por integrantes del grupo armado ilegal autodenominado "Águilas Negras" en el corregimiento de San Juan, Puerto Libertador, el 21 de marzo del año en curso, hecho en el cual fueron asesinadas 7 personas entre ellas dos menores de edad.

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
15 Julio de 2009.	Jurisdicción de Puerto Libertador.	Homicidio de Marcial Avilez (Docente) y de su hijo Roberto José Avilez Hernández, miembro del cabildo indígena Zenú San Pedro.
19 de julio de 2009.	Casco urbano de Puerto Libertador.	A las 8:30 p.m. fue asesinado Oscar Martínez Martínez, miembro del Cabildo Miraflor.
24 de julio de 2009.	Casco urbano de Puerto Libertador.	Homicidio de Ernesto Cordero Zabala, a las 6:00 p.m. en la Plaza Emilio Urrea, miembro del cabildo Miraflor. Presuntamente asesinado por las Águilas Negras.
6 de octubre de 2009.	Barrio 27 de julio, Montelíbano.	Homicidio de Emiro Manuel De La Rosa Polo, Jefe Mayor de la guardia indígena Zenú del alto San Jorge.
29 de octubre de 2009.	Corregimiento de Pica Pica, Montelibano.	Homicidio de la joven Emis María Contreras Domínguez, perteneciente al cabildo Pica Pica Nuevo. Se presume fue cometido por el grupo ilegal "Los Paisas".
30 de noviembre de 2009.	Los Córdobas, jurisdicción del municipio de Montelíbano.	Desaparición de Sergio González Urango, perteneciente al cabildo Las Flórez, quien fue encontrado en el río San Jorge, degollado y presentaba señales de torturas. Las autoridades atribuyen el hecho presuntamente a "Los Paisas".
9 de diciembre	Cabildo Villa Carminia, jurisdicción de Montelíbano.	Desaparición de Ever Darío Garcés Lugo, de 19 años de edad, perteneciente al cabildo Villa Carmina. El día 10 de diciembre, fue encontrado su cadáver con heridas de arma de fuego y señales de tortura. Las autoridades presumen que la autoría sea de "Los Pa
2 de enero de 2010.	Montelibano.	El señor Fortunato del Toro Bracamonte, perteneciente al cabildo Guacari, la Odisea, sufrió un atentado donde resultó ileso su hijo Deimer del Toro Rivera. De acuerdo con las autoridades los presuntos autores del hecho serian "Las Áquilas Negras".
4 de enero de 2010.	Casco urbano de Puerto Libertador en barrio Nuevo.	Homicidio de la joven Alexandra Suárez de la Oz, de 22 años de edad, perteneciente al cabildo Miraflor, al parecer, por miembros de las "Águilas Negras".
13 de Febrero de 2010.	Montelibano.	Homicidio en la comunidad Santa Lucía del joven Carlos Mario Salcedo, de la comunidad indígena Nueva Ilusión (Versalles), el cual fue cometido presuntamente por miembros de las "Águilas Negras".
8 de abril de 2010	Puerto Libertador, corregimiento el Brillante,	Homicidio en la carretera que va a Puerto Palmar de Kelly Johana Montiel de la Rosa, perteneciente a la guardia indígena, cuya autoría se le atribuye presuntamente a las "Águilas Negras".
11 de abril de 2010	Corregimiento el Anclar, Montelibano	Aproximadamente a las 9.00pm hombres armados supuestamente pertenecientes a las "Águilas Negras" irrumpieron en la vivienda de la señora Yolanda Isabel Ibáñez y Julio Rafael Hoyos y los asesinaron. La mujer era reconocida líder del cabildo la Esperanza y

Ese mismo día, fueron asesinadas 11 personas en total por parte del grupo armado anteriormente mencionado. A las 11 de la mañana en la vereda El Terminal, corregimiento de Juan José, fueron asesinados José Manuel Peñate, Ismael Trespalacios y Freddy Durango, quienes habían sido

convocados previamente a una reunión para tratar temas de negocios de transporte fluvial en horas de la mañana y al llegar al sitio de reunión fueron asesinadas por personas pertenecientes a este grupo armado ilegal. En horas de la tarde del mismo día domingo, fue asesinada en el corregimiento de Santa Fe de las Claras, ubicado a 10 minutos del corregimiento San Juan, en el caserío de la Bonga, la mujer identificada como Erledis Paola Vergara y en horas de la noche, aproximadamente a las 11 pm, en la taberna "Los Laureles" ubicada en el corregimiento de San Juan, fueron asesinados Eniderdo Trespalacios Pacheco, Jainerson Herrera Ortiz, Francisco Javier Pertúz Argumedo (13 años), Mary Inés Pertuz Argumedo (15 años), Francisco Emiro Rodríguez Lozano, Nisken Antonio Soto Santana y Wilber Damir Pantoja Sotelo.

Los hechos relacionados, indican entre otras cosas, que existe un especial riesgo sobre los trabajadores de la cooperativa de transporte fluvial de San Jorge, ya que luego del asesinato de 3 de ellos, quienes eran "Jhonseros"² (José Manuel Peñate Almanza, Ismael Trespalacios Seña, Freddy Urango Surita), en los hechos del domingo 21 de marzo, los demás trabajadores de la misma cooperativa han recibido sendas amenazas en contra de ellos y de sus familias por parte de sujetos pertenecientes al mismo grupo que perpetró el crimen.

A raíz de las graves amenazas de muerte proferidas por miembros de las Águilas Negras", a los transportadores fluviales del corregimiento de Juan José y teniendo en cuenta los antecedentes de muertes selectivas y múltiples en las que fueron víctimas algunos de sus compañeros, personal de la base militar acantonada en ese corregimiento debió desplazar hacía la cabecera municipal de Puerto Libertador y luego a Montería, a once (11) personas, la mayoría vinculada con el transporte fluvial o "jhonseros", para prevenir la ocurrencia de atentados contra la vida, la integridad y libertad, entre las personas desplazadas se encuentran Yidis Rocio Díaz Sierra, Heriberto Trespalacios Seña, Tiberio Zurita, Roger Fernando Zurita, Elder Enrique Jaramillo Zurita, Deimer Jaramillo, Diana Gómez Zurita, Rosmery Navarro, Miguel Tamayo Álvarez, Edith María Londoño y Blanca Rosa Acosta.

El día martes 30 de marzo de 2010, el Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil y Director del SAT, junto la Defensora Delegada para los Derechos de la Niñez y la Mujer y funcionarios de la Defensoría Regional Córdoba, escucharon y atendieron a estas personas amenazadas en la cabecera municipal de Puerto Libertador, coordinando con la Agencia Presidencial para la Acción Social, el Programa Presidencial de Derechos Humanos, el Ministerio del Interior y el Despacho del señor Defensor del Pueblo, las gestiones pertinentes con el fin de que se le garantizara a los afectados, las medidas de protección y la asistencia humanitaria de emergencia en la ciudad de Montería.

Al parecer los asesinatos, y las amenazas proferidas, en contra de los trabajadores de la cooperativa de transportadores fluviales por parte de las Águilas Negras, tendría entre otras, la finalidad de hacerse al control de la actividad desempeñada por los "jhonseros" de forma directa o por intermediarios de su confianza, y la de buscar el desabastecimiento de la guerrilla que se encuentra en las zonas altas de los municipios, en donde el medio de transporte más utilizado por las comunidades lo constituye la lancha

_

² Termino utilizado para hacer referencia a la persona que conduce lancha a motor de bajo cilindraje como forma de trabajo. La mayor de las veces va acompañado de otra persona que presta servicios de carga y descarga de elementos que se transportan en la lancha. Esta persona es conocida como el ayudante.

para el ingreso de alimentos, el transporte de personas y el ingreso de mercancías, con el propósito de debilitar la actividad de la guerrilla de las FARC en estas zonas y monopolizar el negocio del transporte fluvial para favorecer sus intereses de tráfico de drogas.

Con base en lo anterior, y relacionado con el primer escenario de riesgo planteado en el Informe de Riesgo 006-06, resulta evidente que los grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC se constituyen en principal actor generador del riesgo para las poblaciones de Montelibano y Puerto Libertador, mediante acciones encaminadas a causar terror y mantener el control social que les permita desarrollar con total impunidad sus actividades ilícitas derivadas del narcotráfico.

Tal situación queda evidenciada, entre otras por el índice de homicidios que ha reportado tanto el municipio de Montelibano como el de Puerto Libertador. Según cifras del Observatorio del delito del departamento de Córdoba, entre enero y marzo del 2010 han ocurrido 15 homicidios en Montelibano y 10 homicidios en Puerto Libertador, lo cual supone un despliegue de la actividad armada de estos grupos ilegales en estos dos municipios.

Así pues, el homicidio, mediante la modalidad del sicariato, será el recurso violento que empleará el grupo armado autodenominado Águilas Negras y los Paisas, para atacar a sus adversarios como a la población civil que temerosa ha venido observando el incremento de asesinatos contra personas de bien del municipio y contra quienes no existía ningún indicio de pertenencia a uno u otro grupo armado ilegal, que se disputa el control de los municipios.

Ejemplo de lo anterior lo corroboran dos sucesos de los muchos ocurridos en ambos municipios, que sirven para ilustrar acerca del modus operandi de los grupos ilegales que se encuentran en la zona. En uno de ellos, El 18 de marzo, dos sicarios que se movilizaban en motocicletas lanzaron una granada contra el establecimiento público, ubicado en el barrio Piñalito de esta localidad. Por la gravedad de sus heridas, los hombres identificados como Alexis Montiel Quiñones, y el conocido como "El Chiquita", fueron trasladados a centros asistenciales de Montería.

En el otro hecho, el 7 de abril de 2010, dos sicarios irrumpieron en la casa de Ariel Pacheco Causil, de 25 años de edad y lo asesinaron. El crimen ocurrió en el barrio 27 de Mayo del municipio de Montelíbano.

Igualmente, la comisión de nuevas masacres es un elemento que puede estar presente en el futuro inmediato de estos municipios si se entiende que como consecuencia de los hechos ocurridos en los últimos meses en donde ha habido varias personas asesinadas, puedan sobrevenir otras acciones violentas bien por retaliación o como respuesta a una necesidad de contrarrestar el excesivo poder que este tipo de acciones trae consigo y que muestra la superioridad criminal del grupo que lo comete. Así pues, tanto la guerrilla de las FARC como los grupos autodenominados Águilas Negras y Los Paisas podrían llevar a cabo homicidios selectivos o de configuración múltiple en contra de aquellas personas que a su parecer puedan estar prestando algún apoyo o estén actuando como auxiliadores del grupo contrario, situación que pone en alto riesgo a la población civil por la posibilidad de afectar indiscriminadamente a habitantes de la zona en el desarrollo de esta modalidad.

En cuanto al segundo escenario de riesgo planteado en el informe de riesgo 006 – 06, es preciso indicar que en la actualidad las FARC ha venido desarrollando sus actividades de control territorial y comercialización de coca en las zonas altas de estos municipio, su interés de mantener una zona libre para el doble propósito de retaguardia y manejo del narcotráfico los ha llevado a la utilización de métodos de guerra que afectan a la población civil de manera indiscriminada. Ejemplo de ello es la siembra de minas antipersonal que utilizan para impedir el avance de la Fuerza Pública, con lo cual se puede ocasionar graves daños a los labriegos, campesinos e indígenas, quienes pueden caer en ellas debido a que son puestas en lugares de tránsito usual entre veredas o corregimientos. En este mismo sentido, la utilización de territorios indígenas como campos de batalla por grupos armados constituye igualmente una amenaza a la integridad de los resguardos y de la vida de sus habitantes olvidando que la interposición de civiles en los enfrentamientos armados y acciones bélicas es una infracción al Derecho Internacional Humanitario. Asimismo, la pretensión de los grupos armados ilegales Águilas Negras y Los Paisas, por copar y controlar las zonas en donde ejerce presencia las FARC podría generar por parte de la guerrilla acciones de retaliación, como homicidios, desplazamientos y retenciones, contra las personas que consideren informantes de los grupos post desmovilizados de las AUC, lo cual pone en riesgo a la población de los corregimientos donde hacen presencia.

Luego de los hechos acontecidos el 21 de marzo de 2010, en el corregimiento de San Juan en Puerto Libertador, se conoció de una supuesta pugna entre las Águilas Negras y las FARC por pactos o acuerdos no cumplidos en desarrollo de negocios provenientes del narcotráfico. A raíz de esta situación se presume que, por un lado, se podrían desarrollar enfrentamientos entre guerrilla y grupos post desmovilización de las AUC, o por el otro lado se podrían construir alianzas o pactos en donde se tracen líneas divisorias para el control territorial y las condiciones para la asociación en negocios de comercialización de narcóticos. Una u otra situación podría derivar en acciones de violencia que se podrían concretar en homicidios selectivos o múltiples por pactos no cumplidos, con la consecuente persecución a miembros de uno u otro bando o a sus colaboradores como método de venganza o retaliación, que podrían afectar a la población civil.

En tal dinámica, los señalamientos o acusaciones hacia la población por su posible pertenencia o colaboración con el grupo contendiente podría constituirse en catalizador de acciones de violencia selectiva o indiscriminada que podrían incrementar las amenazas, las desapariciones y los homicidios de pobladores, por parte de las FARC como de las Águilas Negras y los Paisas. Esta hipótesis la corrobora el hecho de conocer que al día siguiente de perpetrada la masacre en el corregimiento de San Juan, esto es, el día 22 de marzo, aparecieron unos panfletos amenazantes en el casco urbano del corregimiento, en donde se señalaba a ciertas familias y personas de ser auxiliadores de la guerrilla y que por tal razón disponían de un plazo de dos días para salir de la zona so pena de ser ejecutados por parte de las Águilas Negras. Dichos panfletos ocasionaron el desplazamiento de las personas arriba mencionadas, (miembros de las familias de los "jhonseros"), con la consecuente afectación a sus Derechos Humanos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se prevé que los grupos armados ilegales, guerrilla de las FARC, las Águilas Negras y Los Paisas, realicen conductas punibles que afecten los derechos fundamentales de los pobladores de los municipios de Montelibano y Tierradentro y que se podrían materializar en desapariciones forzadas, toma de rehenes, homicidios selectivos y de configuración múltiple (masacres), violencia sexual contra niñas y mujeres, ataques indiscriminados, enfrentamientos

armados con interposición de población civil, accidentes e incidentes por minas antipersonal, la utilización de métodos o medios para generar terror, la destrucción de bienes civiles y la afectación de bienes indispensables para la supervivencia, desplazamientos y reclutamientos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. En este contexto, se considera que el nivel de riesgo continúa siendo alto y la comisión de infracciones al DIH y las violaciones masivas a los Derechos Humanos siguen incrementando de forma indiscriminada, por lo cual se hace necesaria la acción urgente e integral de las autoridades municipales, departamentales y nacionales.

RECOMENDACIONES

Previo estudio de la presente Nota de Seguimiento, se solicita al CIAT mantener la Alerta Temprana correspondiente y orientar a la adopción de medidas que lleven a conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo, con el fin de proteger la población civil de los municipios Puerto Libertador y Montelíbano. Asimismo, brindar atención humanitaria de emergencia si así fuere el caso a los pobladores que han sufrido el rigor de la violencia. En especial se considera necesario recomendar:

- A la Gobernación de Córdoba y a las alcaldías municipales de Montelibano y Puerto Libertador, coordinar con las autoridades militares y de policía con jurisdicción en la zona, la adopción de las medidas más eficaces para garantizar la protección y la seguridad de la población civil de los municipios de Puerto Libertador y Montelíbano.
- 2. A la Fuerza Pública y a la Policía del Departamento de Córdoba, adoptar de medidas urgentes tendientes a disuadir y neutralizar el accionar de los grupos armados ilegales que hacen presencia en jurisdicción de los municipios Puerto Libertador y Montelíbano, asegurándose de preservar las normas del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario y concertar con las autoridades indígenas las medidas que garanticen el derecho colectivo al territorio
- 3. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia en coordinación con las autoridades de Policía a nivel departamental y municipal, y previa concertación con los afectados, adoptar medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes comunitarios que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de los actores armados ilegales. En particular, evaluar el nivel de riesgo y de amenaza del Gobernador del resguardo Zenú del Alto San Jorge señor Israel Aguilar y brindarle efectivas medidas de protección.
- 4. A las alcaldías de Montelibarno y Puerto Libertador y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, para que en el marco del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se adopten las medidas necesarias, y así diseñar, disponer y adoptar planes de contingencia y asistencia humanitaria de emergencia en el evento que se produzca desplazamiento forzado u otro tipo de afectación de los derechos de los pobladores, y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Es importante así mismo, que con el concurso del INCODER se aplique lo pertinente a la protección de tierras abandonas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento. En particular atender las condiciones de los trabajadores de la Cooperativa de transporte fluvial del Alto san Jorge quienes han sido amenazados de muerte y sus familias sometidas al desplazamiento.

- 5. Al Ministerio del Interior y de Justicia Dirección de Asuntos Étnicos para que promueva, de manera concertada, con pueblos indígenas afectados la implementación de las medidas de protección para la Comunidad Zenú, en aras de garantizar los derechos a la vida, libertad e integridad personal, al igual que su autonomía territorial y cultural. Además de atender de manera preventiva los posibles señalamientos o retaliaciones que puedan desarrollar los actores armados con presencia en la zona.
- 6. A las autoridades nacionales, departamentales y locales, coordinar los esfuerzos, acciones y recursos institucionales que sean necesarios, con el concurso del SENA, el ICBF, y demás ministerios y/o institutos descentralizados con competencia en el tema, con el fin de prevenir la vinculación de niños, niñas y adolescentes al conflicto armado o su inserción en las actividades ligadas a la economía del narcotráfico.
- 7. Al Programa Presidencial para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal para que coordinen con el Ejército Nacional, la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas y desminado humanitario, con el fin de prevenir eventos por minas antipersonal que puedan afectar la población civil de los corregimientos Juan José y Tierradentro.
- 8. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que en concurso con las entidades territoriales, garantice la toma de medidas de prevención y protección integral y oportuna a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o peligro de reclutamiento ilícito por parte de grupos armados ilegales en los municipios focalizados y que en asocio con el ministerio de la Protección Social y las entidades territoriales, dé cumplimiento al mandato del convenio 182 de 1999 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por Colombia mediante ley 704 de 2001, sobre la erradicación de las peores formas de trabajo infantil.
- 9. A la Gobernación de Córdoba y a las Alcaldías de Montelíbano y Puerto Libertador, fortalecer las mesas de prevención del desplazamiento dentro de los comités departamentales y municipales para el diseño de estrategias concretas de prevención de violación de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, identificando los impactos diferenciales del desplazamiento en las mujeres y los hombres de distintas edades, las niñas, los niños y los jóvenes.
- 10. A todas las autoridades civiles concernidas en este informe, a la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado Director del Sistema de Alertas Tempranas